

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP No. 2014-00022-00

ACCIONANTE: YESID JAIMES Y OTROS

ACCIONADOS: EMPRESA DCENTRALES ELECTRICAS DEL N. S..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 18 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciocho de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida

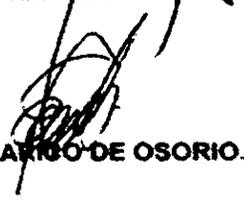
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP No. 2014-00190-00

ACCIONANTE: LUIS FERNANDO PALENCIA MANOSALVA

ACCIONADOS: EMPRESA DCENTRALES ELECTRICAS DEL N. S..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el termino se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 18 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciocho de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: EXP No. 2018-00318-00

ACCIONANTE: MARIA EUCARIS JAIMES JIMENEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el señor apoderado de la parte demandante solicita se le haga entrega de los Depósitos judiciales, consignados para el presente proceso por concepto de costas procesales. Revisado el portal de la WEB de Depósitos judiciales, se verifico que PORVENIR S.A., consignado el valor de las costas que fueron impuestas en primera y segunda instancia por valor de \$3.000.000,00. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 18 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciocho de dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, se ordena hacer entrega al doctor NELSON DAVID NAVA CORREA, identificado con la Cedula de Ciudadanía no. 79.286.088 de Bogotá y T.P. No. 268.162 del Consejo Superior de la Judicatura, el Deposito judicial No. 451010000954123 por valor de \$ 3.000.000,00, por pago de costas procesales.

Elabórese la orden de entrega una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PERARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2021- 00344-00
ACCIONANTE: JOSE DAIEL RIVERA JAIMES
ACCIONADOS: COLPENSIONES, Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el auto proferido por el Despacho el 24 de enero de 2023, FUE DECLARADO INADMISIBLE, por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. No hay condena en costas. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 18 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciocho de dos mil veintitrés.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de marzo dieciséis del año en curso.

Para la realización de la Primera Audiencia de Tramite (Continuación), se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA CUATRO (4) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00381-00

ACCIONANTE: MARIO ALONSO SANCHEZ CACERES

ACCIONADOS: PICMA SERVICIOS S.A.S. Y SOL. CERAMICA ITALIA S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que la parte demandada cerámica italia s.a., DIO CONTESTACION a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la DEMANDADA PICMA SERVICIOS S.A.S., no dio Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 18 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciocho dos mil veintitrés.

Téngase al doctor JUAN CARLOS GONZALEZ CANDIA, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 80.197.837 y T.P. No. 221.635 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de CERAMICA ITALIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KELLY PAOLA VILLAMIZAR TORRADO, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.466.424 de Cúcuta y T.P. No. 270.493 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada de CERAMIC ITALIA S.A., en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KELLY PAOLA VILLAMIZAR TORRADO, , a nombre de su poderdante CERAMICA ITALIA S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la demandada PICMA SERVICIOS S.A.S., continúese con el tramite, sin necesidad de nueva citación

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) DEL DIA VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFIQUESE.

El Juez.



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PERARANDA

La Secretaria.



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00393-00

ACCIONANTE: ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas COLPENSIONES, DIO CONTESTACION a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado, el señor Ministerio Publico y Porvenir S.A., no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 18 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciocho dos mil veintitrés.

Téngase al doctor EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.773.651 de Cúcuta y T.P. No. 333.363 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES., en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado, el Ministerio Publico, y PROVENIR S.A., continúese con el tramite, sin necesidad de nueva citación

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

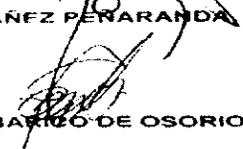
NOTIFIQUESE.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDEZ PENARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO

REF: ORDINARIO No. 2022-00393-00
ACCIONANTE: ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas COLPENSIONES, DIO CONTESTACION a la demanda dentro del término concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Público, y la Administradora de Fondo Pensiones y -cesantías Porvenir S.A., no dieron contestación a la demanda y el término esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Mayo dieciséis dos mil veintitres.

Téngase al doctor EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo superior de la judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.098.773.651 de Cúcuta y T.P. No. 333.363 del consejo superior de la judicatura, como apoderada sustituta de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencia Nacional del Estado, el Ministerio Público y PORVENIR S.A., continuase con el trámite, sin necesidad de nueva citación

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Trámite y Segunda Audiencia de Trámite, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTISEIS (26) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

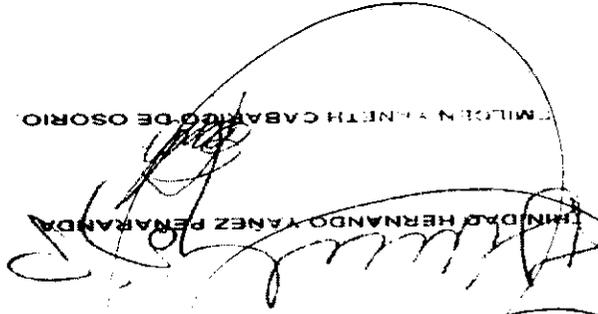
NOTIFIQUESE.

El Juez,

La Secretaria,

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2022-00396-00

ACCIONANTE: NIDIA AMPARO ANDRADE RAMIREZ

ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., DIERON CONTESTACION a la demanda dentro del termino concedido para ello. Igualmente le informo que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Publico, no dieron Contestación a la demanda y el termino esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 18 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciocho dos mil veintitrés.

Téngase al doctor EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.098.773.051 de Cúcuta y T.P. No. 333.363 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES., en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-, demandada en el presente proceso.

Téngase a la Doctora DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO, abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1,144.087.101 de Cali y T.P. No. 315.617 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada especial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA que hace la doctora DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado, el Ministerio Publico, continuase con el tramite, sin necesidad de nueva citación

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite y Segunda Audiencia de Tramite, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

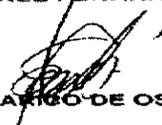
NOTIFIQUESE.

El Juez
La Secretaría,
HERNANDEZ HERNANDEZ PEARANDA
EMILCEN YANEZ CABALLERO DE OSORIO

El Juez.


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PERARANDA

La Secretaria.


EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REF: ORDINARIO NO. 2022-00396 00
ACCIONANTE: ANIBAL ENRIQUE LOBO MARTINEZ
ACCIONADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que las partes demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., DIERON CONTESTACION a la demanda dentro del término concedido para ello, igualmente le informó que la Agencia Nacional del estado y el señor Ministerio Público, no dieron contestación a la demanda y el término esta vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 16 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciséis (16) mil veintitrés.

Téngase al doctor EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, abogado titulado portador de la cedula de ciudadanía No. 16736240 de Cali y T.P. No. 56392 del consejo superior de la judicatura, como apoderado especial de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la doctora KAREN LILIANA DURAN HERNANDEZ, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.098.773.651 de Cúcuta y T.P. No. 333363 del consejo superior de la judicatura, como apoderada sustituta de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora KAREN DURAN HERNANDEZ, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, demandada en el presente proceso.

Téngase a la Doctora DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO, abogada titulada portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.144.087.101 de Cali y T.P. No. 315.617 del consejo superior de la judicatura, como apoderada especial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA que hace la doctora DIANA MARCELA BEJARANO RENGIFO, a nombre de su poderdante ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., demandada en el presente proceso.

No habiendo sido contestada la demanda por la Agencias Nacional del Estado, el Ministerio Público y PORVENIR S.A., continuase con el tramite, sin necesidad de nueva citación.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Trámite y Segunda Audiencia de Trámite, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

NOTIFÍQUESE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2023-00055-00

ACCIONANTE: WILLER KING NAVARRO MARIN

ACCIONADOS: GELVEZ DISTRIBUCIONES S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informado que la parte demandada, DIO CONTESTACION a la demanda dentro del termino concedido para elio. Para proveer.

Cúcuta, Mayo 18 de 2023.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, Mayo dieciocho dos mil veintitrés.

Téngase a la doctora MAIDY MARCELA CLEMON PEREZ , abogada titulada portadora de la Cedula de Ciudadanía No. 1.118.555.519 de Yopal -Casanare y T.P. No. 330050 del consejo superior de la Judicatura, como apoderada de CERAMIC ITALIA S.A., en los términos y para los efectos del poder de sustitución.

ADMITASE EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA, que hace la doctora MAIDY MARCELA CLEMON PEREZ, , a nombre de su poderdante GELVEZ DISTRIBUCIONES S.A.S., demandada en el presente proceso.

Para la realización de la Audiencia de Conciliación o Primera de Tramite, si fuere necesario, se señala la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

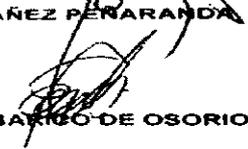
NOTIFIQUESE.

El Juez.



TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PERARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.